

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA**

**3749**      *Despido/Ceses en General 665/2015*

D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento en materia de DESPIDO/CESES EN GENERAL Y CANTIDAD 665/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> SONIA SANCHEZ BEN AROUS contra la entidad CSI SL, y contra JB HOTELS SL, sobre ORDINARIO DE DESPIDO Y CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D<sup>a</sup>. PAULA MATEO ERROZ

En PALMA DE MALLORCA, a diez de Febrero de dos mil dieciséis.

Habiéndose aprobado un segundo refuerzo para los Juzgados de lo Social de Palma de Mallorca por decreto del Excmo. Sr. Presidente del TSJ de Baleares, de fecha 29-07-2015 y conforme a los criterios de señalamientos aprobados en Junta de Jueces de lo Social de fecha 30-07-2015, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento efectuado para el día 14-03-2017 a las 10:20 horas, y se señala el presente juicio para que tengan lugar los actos de conciliación y juicio el próximo día 22-04-2016 a las 10:40 horas, sirviendo el presente proveído de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las entidades demandadas CSI SL, y JB HOTELS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Abril de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

